

CONCELLO DE VIGO



MEMORIA ANUAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO 2023



Índice

| | |
|---|-----------|
| <u>Introducción.....</u> | <u>3</u> |
| <u>Antecedentes.....</u> | <u>4</u> |
| <u>1. PUBLICIDAD ACTIVA.....</u> | <u>5</u> |
| <u>1.1 Actualización de contenidos publicados.....</u> | <u>6</u> |
| - <u>Corporación municipal 2023-2027.....</u> | <u>7</u> |
| - <u>Solicitudes de acceso a la información pública (SAIP).....</u> | <u>9</u> |
| <u>1.2 Resoluciones judiciales.....</u> | <u>10</u> |
| <u>1.3 Análisis de resultados.....</u> | <u>11</u> |
| <u>2. PUBLICIDAD PASIVA.....</u> | <u>18</u> |
| <u>2.1 Solicitudes de acceso a la información pública 2023.....</u> | <u>19</u> |
| <u>2.2 Datos estadísticos.....</u> | <u>20</u> |
| <u>3. BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD.....</u> | <u>21</u> |
| <u>3.1 Sistema interno de información.....</u> | <u>23</u> |
| <u>4. CONCLUSIONES.....</u> | <u>24</u> |

.



| | | |
|--|--|----------------|
| Copia do documento - Concello de Vigo | Data impresión: 04/02/2025 12:44 | Páxina 2 de 25 |
| 1636-1102 | CSV: A7A4CH-EB353B-D346BA-KZNDZB-JVNMAQ-FD | |
| Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv | | |

Introducción

La Ley 2/2016, en concreto, recoge en el artículo 66 –Título VI/VI Gobierno Abierto, Transparencia, datos abiertos y participación ciudadana– la obligación de publicar en el primer trimestre del año natural el informe sobre el “seguimiento del grado de cumplimiento de la transparencia y del acceso a la información pública”.

Este documento tiene por objeto analizar y exponer, como mínimo, el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte del Ayuntamiento, los contenidos más consultados del portal de transparencia, así como toda aquella información sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública durante la anualidad 2023.

Tras la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Bueno Gobierno, el ayuntamiento de Vigo intensificó la implantación y desarrollo de las políticas públicas en materia de transparencia e integridad. El refuerzo realizado en estos aspectos proporcionó excelentes resultados a la administración municipal, resultados que quedaron patentes en las sucesivas evaluaciones efectuadas por Transparencia Internacional España y en el Índice de Transparencia de Ayuntamientos (ITA).

En su compromiso con la ejecución de las políticas públicas en el ámbito de la transparencia y el buen gobierno, el Ayuntamiento de Vigo dio un paso decidido con su integración como Socio Titular, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2015, en la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana” de la Federación Española de Municipios y Provincias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios y con el acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión común de fecha 30 de noviembre de 2015 de adhesión al Código de Bueno Gobierno Local de la FEMP.

En el marco del desarrollo de los estándares de conducta y de mejora continua, se fueron poniendo en práctica distintas iniciativas para alcanzar una mayor transparencia en la gestión y en la rendición de cuentas, estableciendo una intensidad superior en relación con las exigencias derivadas de los indicadores legalmente establecidos.

En esta memoria se compilan y se evalúan los trabajos en la materia, en torno a los siguientes ejes:

- En el primer punto “1. Publicidad Activa” se exponen las principales tareas en cuanto a difusión de la información municipal. Dicha labor se realiza a través del



| | | |
|--|--|----------------|
| Copia do documento - Concello de Vigo | Data impresión: 04/02/2025 12:44 | Páxina 3 de 25 |
| 1636-1102 | CSV: A7A4CH-EB353B-D346BA-KZNDZB-JVNMAQ-FD | |
| Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv | | |

canal principal con el que se cuenta para este propósito, la plataforma electrónica de datos formada por el Portal de Transparencia con el apoyo del Portal Web y Sede electrónica .

- En el segundo punto "2. Acceso a la Información Pública" se contemplan todas las novedades que presenta el nuevo espacio digital creado para la difusión y conocimiento de este derecho, así como la experiencia en el ejercicio de dicho derecho por la ciudadanía. Además de los contenidos agregados, se acercan las estadísticas recogidas en base a las solicitudes de acceso a la información pública recibidas a lo largo del 2023 y las resoluciones que las contestan para poder apreciar el nivel de reacción de este Ayuntamiento ante las peticiones específicas del vecindario.

- El tercer punto "3.- Buen Gobierno e Integridad" versa sobre aquellas acciones ejecutadas atendiendo a los principios de ética en la gobernanza pública y amparo de medidas concretas encaminadas a la consecución de los principios transformadores de la administración que recoge a LTBG. El contenido se arma en torno a las buenas prácticas municipales que fueron reconocidas cómo tal por la "Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana" de la FEMP, buenas prácticas que en su conjunto se recogen en el catálogo expuesto. Cierra este apartado con la información relativa al Plan de Integridad en la Contratación Pública (PIC Vigo) y que constituye una iniciativa pionera para alcanzar los más elevados estándares de integridad en la gestión de la contratación municipal, así como de eficacia y eficiencia mediante su racionalización.

Concluye la memoria con un análisis en datos de la relevancia de las informaciones publicadas en el Portal de Transparencia.

Antecedentes

Adhesión al Código de Buen Gobierno Local de la FEMP

Dando continuidad a su compromiso con la administración electrónica, participada y abierta, y en correspondencia al liderazgo de coordinación de los trabajos de revisión del Código en 2015, el Ayuntamiento de Vigo se adhirió al Código de Buen Gobierno Local de la FEMP mediante acuerdo plenario de fecha de 30.11.2015, incorporando esta expresión al ordenamiento jurídico municipal y buscando la satisfacción de las demandas éticas y democráticas derivadas del alto nivel de exigencia aplicable a los responsables políticos, en cuanto depositarios de un mandato representativo ciudadano, en su utilidad y eficacia como instrumento de refuerzo de la ética en la gestión municipal.

Esta difusión se lleva a cabo a través del Portal de Transparencia, donde el Código de buen gobierno cuenta con un apartado propio para fomentar su conocimiento y facilitar que la ciudadanía pueda ser consciente de la



| | | |
|--|--|----------------|
| Copia do documento - Concello de Vigo | Data impresión: 04/02/2025 12:44 | Páxina 4 de 25 |
| 1636-1102 | CSV: A7A4CH-EB353B-D346BA-KZNDZB-JVNMAQ-FD | |
| Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv | | |

responsabilidad asumida por su ayuntamiento y a la vez fiscalice los compromisos concretos y su cumplimiento.

Las actuaciones ejecutadas en materia de transparencia se encuentran recogidas en las memorias aprobadas hasta el momento:

[Memoria Bianual de Transparencia y Buen Gobierno 2017-2018](#), aprobada por la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de fecha 31.01.2019.

[Memoria Anual de Transparencia y Buen Gobierno 2019](#), aprobada por la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de fecha 30.01.2020.

[Memoria Anual de Transparencia y Buen Gobierno 2020](#), aprobada por la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de fecha 04.02.2021.

[Memoria Bianual de Transparencia y Buen Gobierno 2021-2022](#), aprobada por Resolución de la Concejala de Seguridad, Contratación, Fiestas y Gestión Municipal del 19.02.2023.

1.- PUBLICIDAD ACTIVA

Siguiendo con el mandato legal, y cumpliendo con el plazo de dos años que preveía la Ley 19/2013 para que las Administraciones Locales se adaptasen a su contenido, en diciembre de 2015 ya estaba en funcionamiento el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vigo recogiendo la publicidad activa de todos los indicadores establecidos en los artículos 6 a 8 de la Ley de Transparencia, así como una gran cantidad de información a disposición del conjunto de la ciudadanía, desde la consideración de que la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los principios fundamentales de toda acción política, reforzando así la confianza de la ciudadanía mediante el acceso a la información relativa a la actividad de la Administración; información que será más valiosa cuanto más actualizada se presente.

En concreto, los artículos 6 a 8 de la Ley de Transparencia establecen como materias que deben ser objeto de publicación activa:

- Información institucional, organizativa y de planificación.
- Información de relevancia jurídica.
- Registro de actividades económicas.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

La información relativa a los ámbitos señalados por la normativa se encuentra incluida y ampliada en las categorías de datos que estructuran el Portal de Transparencia:

1. Información institucional.
2. Recursos Humanos.
3. Normativa e información de relevancia jurídica.
4. Información económica.
5. Ayudas y Subvenciones.



| | | |
|--|--|----------------|
| Copia do documento - Concello de Vigo | Data impresión: 04/02/2025 12:44 | Páxina 5 de 25 |
| 1636-1102 | CSV: A7A4CH-EB353B-D346BA-KZNDZB-JVNMAQ-FD | |
| Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv | | |

- 6. Patrimonio.
- 7. Contratos.
- 8. Urbanismo, Obras Públicas y Medio ambiente.
- 9. Información y Atención a la ciudadanía.
- 10. Planificación, evaluación y calidad.



De este modo, a través del Portal de Transparencia (<http://transparencia.vigo.org>) el Ayuntamiento de Vigo da cumplimiento a las obligaciones en materia de publicidad activa derivadas de la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Bueno Gobierno, al tiempo que se configura como un portal para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y como canal de información en relación con el funcionamiento común del Ayuntamiento y todos los aspectos relativos a la gestión municipal, recogiendo las obligaciones sectoriales procedentes de otras normativas, así como las derivadas de la legislación básica en materia de régimen local.

1.1 Actualización de contenidos publicados

En el marco del desarrollo del Plan de Seguimiento y Evaluación de la transparencia y el buen gobierno municipal, a lo largo del año 2023 el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vigo fue ampliado dando continuidad al objetivo de impulsar el desarrollo de la política municipal en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, velando por la adecuada difusión de la información pública y su reutilización.

En el mes de enero de 2023 la Secretaría de Gobierno Local incorporó una administrativa que tiene asignadas las funciones relativas a la transparencia municipal, entre otras:

- Tramitación de las solicitudes de acceso de información pública y seguimiento de los plazos, incluyendo el requerimiento de los informes preceptivos a los distintos servicios gestores en los expedientes pendientes de resolución.



| | | |
|--|--|----------------|
| Copia do documento - Concello de Vigo | Data impresión: 04/02/2025 12:44 | Páxina 6 de 25 |
| 1636-1102 | CSV: A7A4CH-EB353B-D346BA-KZNDZB-JVNMAQ-FD | |
| Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv | | |

- Actualización permanente en el Portal de Transparencia de la información relativa a las solicitudes de acceso a la información pública y confección de los respectivos informes trimestrales.
- Publicación periódica en el Portal de Transparencia de los datos correspondientes a los indicadores responsabilidad de Secretaría y el seguimiento de la actualización de los indicadores de los distintos servicios y áreas municipales.
- Participación en la elaboración de las memorias de transparencia.

Corporación municipal 2023-2027

Con motivo de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023 y a consiguiente constitución de la nueva corporación, se llevó a cabo la actualización en el Portal de transparencia del indicador relativo a la información institucional (1):

- 1.1 Organigrama municipal y funciones, con la renovación de las delegaciones de competencias, y de los representantes municipales en las entidades públicas y privadas en las que tiene representación el Ayuntamiento.
- 1.2 Información relevante del alcalde y concejales/as.
- 1.4 Grupos municipales.
- 1.6 Información de mandatos anteriores.

<https://transparencia.vigo.org/?id=102&tipo=sub&ita=0&lang=es>

TRANSPARENCIA

1. Información institucional

Información sobre la organización, normas y cargos electos del Ayuntamiento de Vigo.

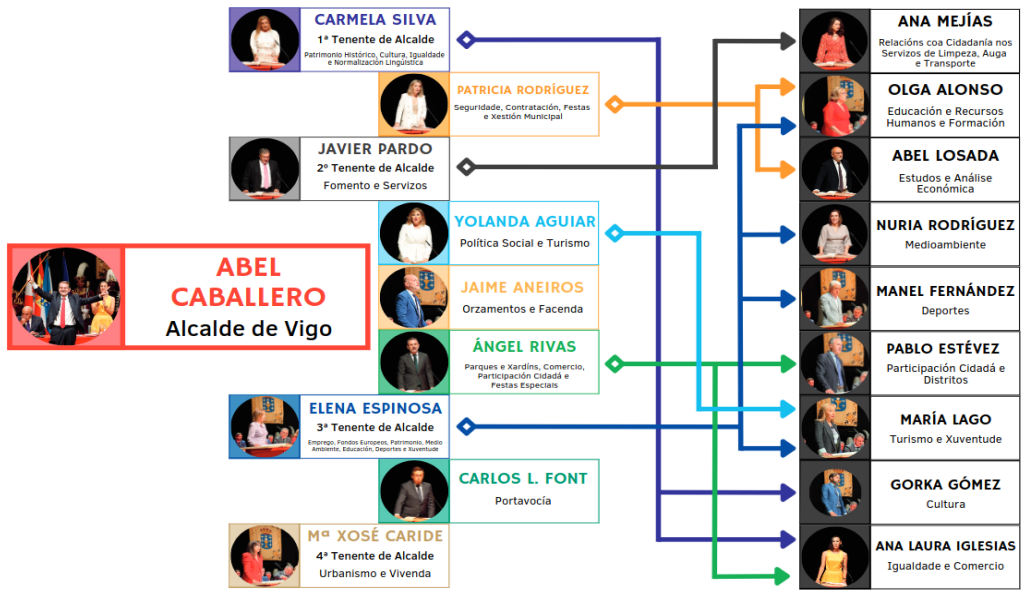


1.1 Organigrama y funciones

1. Organigrama

 Organigrama mandato 2023/2027





2. Funciones y competencias del Alcalde y de los concejales

- Competencias del Alcalde
- Competencias de los concejales

Otros órganos representativos

- Asamblea de la mancomunidad del área intermunicipal de Vigo**
 - [Acuerdo Junta de Gobierno Local](#), sesión ordinaria del 08/03/2024.
 - Dirección: Avenida Hispanidade 17, 36203 Vigo.
 - Teléfono: 986 423 318
 - Correo electrónico: info@maiv.org
 - Página web: <http://www.maiv.org>
- Asociación de Municipios con territorios en Parques Nacionales**
 - [Acuerdo Junta de Gobierno Local](#), sesión ordinaria del 14/07/2023.
 - Dirección: C/ Héroes de Baler, 4 Bajo 21730 - Almonte (Huelva)
 - Teléfono: 959 45 01 89 / 622 07 44 00
 - Correo electrónico: web@amuparna.es
 - Página web: <https://amuparna.es>
- Consorcio casco vello**
 - [Acuerdo Junta de Gobierno Local](#), sesión ordinaria 14/07/2023.
 - Dirección: Plaza de Princesa 7, 1º, 36202, Vigo.
 - Teléfono: 986 442 638 | Fax.986 442 639
 - Correo electrónico: info@consorciocascovellovigo.org
 - Página web: <http://consorciocascovellovigo.org/>



| | | |
|--|--|----------------|
| Copia do documento - Concello de Vigo | Data impresión: 04/02/2025 12:44 | Páxina 8 de 25 |
| 1636-1102 | CSV: A7A4CH-EB353B-D346BA-KZNDZB-JVNMAQ-FD | |
| Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv | | |

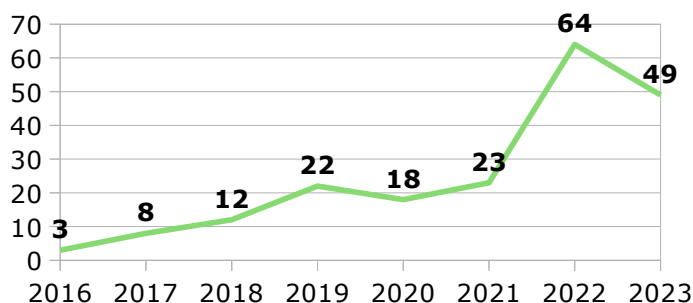
Solicitudes de acceso a la información pública (SAIP)

La definición del derecho de acceso a la información pública realizado por la Ley 19/2013 fue una de las materializaciones más significativas del principio de transparencia en la administración pública y se convirtió en una herramienta más, complementaria a los deberes de publicidad activa, para dar acceso a la ciudadanía a la información en la que se sustenta la actividad de las instituciones públicas.

Puesto que la regulación referente a este derecho es relativamente reciente, el nivel general de conocimiento y su ejercicio por parte de la ciudadanía tuvo un aumento progresivo a lo largo de los años, como se refleja en los datos estadísticos de las solicitudes presentadas en el Ayuntamiento de Vigo.

Durante el año 2023 se aprecia un leve descenso en la presentación de solicitudes, con un total de 49, frente a las 64 solicitudes recibidas en el año 2022.

Número de solicitudes



El tratamiento de las solicitudes de acceso a la información pública es una cuestión prioritaria para hacer del nuevo concepto de la administración como organización transparente una realidad, y en la administración municipal se considera tan importante su tratamiento como la difusión de la información que generan.

Por este motivo la información sobre las solicitudes presentadas aparece actualizada de forma permanente en el Portal de Transparencia, y disponible en forma de informes trimestrales, con el detalle del número de solicitudes presentadas, resueltas, sentido de la resolución, etc., así como la publicación íntegra de las correspondientes resoluciones.

Cabe destacar que durante el año 2023 no se interpuso ningún recurso jurisdiccional contra la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública tramitadas por el Ayuntamiento de Vigo.



| | | |
|--|--|----------------|
| Copia do documento - Concello de Vigo | Data impresión: 04/02/2025 12:44 | Página 9 de 25 |
| 1636-1102 | CSV: A7A4CH-EB353B-D346BA-KZNDZB-JVNMAQ-FD | |
| Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv | | |

1.2 Resoluciones judiciales

Según se recoge en el informe de transparencia en la actividad judicial remitido a la Secretaría de Gobierno local por el responsable de información y transparencia de la Asesoría Jurídica, desde la entrada en vigor de la Ley 19/2013, la Asesoría Jurídica está cumpliendo con sus deberes legales en materia de transparencia:

"Continúa desde el año 2016 designada la misma persona cómo responsable de la información de transparencia de la Asesoría Jurídica. Esta información se trata de la publicada y relativa a la categoría 3 (Normativa e información de relevancia jurídica), y dentro de esta, a de el apartado 4 (44. Resoluciones judiciales firmes que afecten a la Corporación). Que se corresponde con el indicador numerado como 33 de los aprobados en la sesión de la XGL del 12/7/2018.

De modo periódico y aleatorio continúa a realizarse una comprobación de los diferentes contenidos que se publican, que son las resoluciones judiciales firmes. Y se deja constancia por medio de este informe que la misma se ajusta a las especificaciones municipales acordadas y las resoluciones que se publican, se ajustan a los requisitos de firmeza, categorización y restantes aspectos. En el caso de identificarse errores, se procede a su corrección. Para estas tareas se emplean los trámites PTS (datos publicación transparencia) y SAZ (resolución judicial anonimizada).

Tampoco constan trasladadas desde el Registro general o el servicio 010 quejas por la falta de publicación de alguna resolución en concreto, o considerando incompleta la información publicada.

Finalmente, no consta recibido ningún documento de los relacionados con el indicador 32 (directrices, acuerdos, circulares o respuestas a consultas...)."

En suma, se deja constancia de que de la información que en puridad le corresponde a la Asesoría Jurídica responsabilizarse, como son las resoluciones judiciales, figura correctamente publicada y con la diligencia exigible y establecida en las fichas con el fin de cumplir con los deberes y responsabilidades derivados de la Ley de transparencia:

<https://transparencia.vigo.org/?id=111&tipo=ele&ita=0&lang=es>

TRANSPARENCIA



3.4 Resoluciones judiciales

44. Resoluciones judiciales firmes que afecten a la Corporación

 Sentencias y resoluciones judiciales

Acceso al texto de las resoluciones judiciales en los que el Ayuntamiento de Vigo es parte.



| | | |
|--|--|-----------------|
| Copia do documento - Concello de Vigo | Data impresión: 04/02/2025 12:44 | Páxina 10 de 25 |
| 1636-1102 | CSV: A7A4CH-EB353B-D346BA-KZNDZB-JVNMAQ-FD | |
| Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv | | |

1.3 Análisis de resultados

Una de las funcionalidades de la elaboración de esta Memoria consiste en la realización de un análisis exhaustivo del historial de accesos al Portal de Transparencia.

La recogida de datos que se hace a través del [Observatorio de transparencia](#) es a nivel individualizado, obteniendo la información de los accesos concretos a cada uno de los indicadores de transparencia, lo que permite hacer una lectura muy precisa de las materias que más atraen la atención de la ciudadanía.

Los resultados obtenidos de este estudio son una información fundamental para proyectar modificaciones y ampliaciones del contenido publicado con el objetivo de conseguir una confluencia entre este y los intereses e inquietudes de la ciudadanía.

ACCESOS ANUALES PORTAL DE TRANSPARENCIA

| | |
|--------------|----------------|
| 2019 | 158.627 |
| 2020 | 111.333 |
| 2021 | 84.492 |
| 2022 | 77.379 |
| 2023 | 95.772 |
| Total | 527.603 |

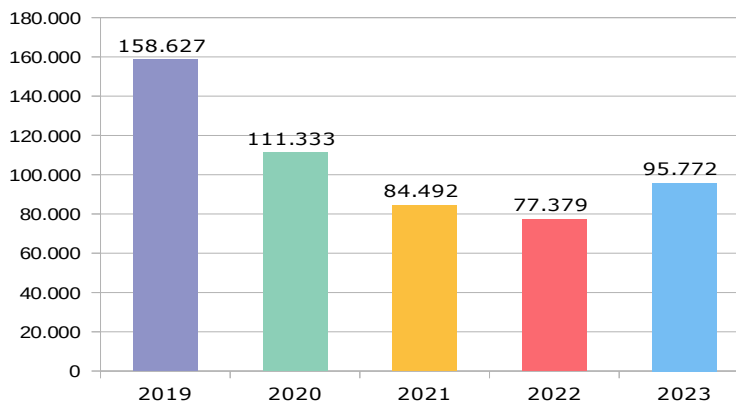
VARIACIÓN INTERANUAL

| | | | |
|-------------------|---------|---------|------|
| Período 2019-2020 | 158.627 | 111.333 | -30% |
| Período 2020-2021 | 111.333 | 84.492 | -24% |
| Período 2021-2022 | 84.492 | 77.379 | -8% |
| Período 2022-2023 | 77.379 | 95.772 | 24% |

En términos absolutos, el número de accesos al Portal de Transparencia municipal desde el año 2019 es de 527.603.



ACCESOS ANUALES PORTAL DE TRANSPARENCIA



Observando los datos anuales que se reflejan en el gráfico y tabla anteriores se muestra cómo los accesos globales al Portal de Transparencia tuvieron un crecimiento continuo hasta el año 2020, año en el que se invierte la tendencia, volviendo a incrementarse durante el año 2023.

Analizando el ranking de los 10 indicadores más consultados en el año 2023 en números absolutos, se observa un mayor interés en materia económica, con un incremento en las consultas de los indicadores relativos al presupuesto municipal, con 1.220 consultas, frente a las 181 consultas del año 2022, y la retribución de los cargos electos, con 1.423 consultas, frente a las 412 de 2022.

En términos generales se mantiene el interés por la información relativa a la contratación y al inventario municipal, así como por los instrumentos de regulación municipal o la relación de puestos de trabajo, y desciende levemente el número de consultas sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, que desaparece del ranking con respecto al año anterior.

RANKING 10 ELEMENTOS MÁS CONSULTADOS EN 2023

| | |
|--|------|
| Contratos menores formalizados | 2746 |
| 42. Ordenanzas y Reglamentos municipales | 2017 |
| 63. Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento | 1981 |
| Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento, cargos de confianza, personal eventual, y el importe de sus retribuciones | 1833 |
| Agenda institucional del Alcalde/sa | 1483 |
| 10. Retribuciones de los cargos electos | 1423 |
| 46. Presupuesto Municipal | 1220 |
| Canales de denuncias para los/as ciudadanos/as | 1220 |
| 28. Relación de Puestos de Trabajo (RPT) | 1066 |
| Plan General de Ordenación Urbana (PGOM) y mapas y planos que lo detallan | 1040 |



ACCESOS TOTALES A CADA UNO DE LOS INDICADORES PUBLICADOS:

Accesos totales a cada uno de los indicadores de transparencia del Portal de Transparencia durante el **año 2023**:

Indicador de transparencia

Nº de accesos

| 1. Información institucional | |
|---|------|
| 1. Organigrama | 134 |
| 2. Funciones y competencias del Alcalde y los concejales | 308 |
| 3. Relación de entidades públicas y privadas en las que tiene participación la Corporación | 50 |
| 4. Relación de entidades públicas y privadas en las que tiene representación la Corporación | 96 |
| 5. Normativa general aplicable al Régimen local | 53 |
| 6. Nombres y retribuciones de los máximos responsables de entidades dependientes y participadas | 55 |
| 7. Datos biográficos y adscripción política del Alcalde y restantes miembros de la Corporación | 61 |
| 8. Direcciones electrónicas y otros datos de interés del Alcalde y restantes miembros de la Corporación | 43 |
| 9. Régimen de dedicación de los cargos electos | 73 |
| 10. Retribuciones de los cargos electos | 1423 |
| 11. Registro de intereses | 70 |
| 12. Reglamento Orgánico Municipal | 453 |
| 13. Pleno | 28 |
| 14. Comisiones informativas | 26 |
| 15. Órdenes del día de los Plenos de la Corporación | 65 |
| 16. Actas o acuerdos íntegros de los Plenos de la Corporación | 65 |
| 17. Junta de Gobierno Local | 34 |
| 18. Órdenes del día de las Juntas de Gobierno | 63 |
| 19. Actas o acuerdos íntegros de las Juntas de Gobierno Local | 60 |
| 20. Órdenes del día de las sesiones del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo | 110 |
| 21. Actas o acuerdos íntegros de las sesiones del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo | 51 |
| 22. Otros órganos colegiados de la Corporación | 409 |
| 23. Retribuciones de los Grupos Municipales | 1032 |
| 24. Datos básicos de órganos descentralizados: Gerencia Municipal de Urbanismo | 39 |



| | |
|---|------|
| 25. Información mandatos anteriores | 51 |
| 2. Recursos humanos | |
| 26. Relación de puestos de personal eventual de la Corporación | 48 |
| 27. Acuerdos y resoluciones relativas al personal eventual municipal | 103 |
| 28. Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento, cargos de confianza, personal eventual, y el importe de sus retribuciones | 1066 |
| 29. Relación de Puestos de Trabajo de los Entes dependientes | 55 |
| 30. Personal adscrito a Planes o Programas temporales | 49 |
| 31. Relación de órganos de representación de personal | 67 |
| 32. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes | 697 |
| 33. Compatibilidades que afecten a los empleados públicos | 76 |
| 34. Oferta de Empleo Público | 34 |
| 35. Convocatorias de procesos selectivos de provisión de puestos de trabajo | 77 |
| 36. Criterios de gestión de las listas de reserva | 78 |
| 37. Masa salarial del personal laboral laboral, en los términos previstos por el artículo 103 bis de la LRBRL | 66 |
| 38. Masa salarial del personal funcionario, en los términos previstos por el artículo 7 del RD 861/1986 | 92 |
| 3. Normativa e información de relevancia jurídica | |
| 39. Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos locales | 27 |
| 40. Aportaciones en la fase de consulta pública, con indicación de su incorporación posterior (en su caso) al Proyecto de Reglamentos | 65 |
| 41. Aportaciones en la fase de audiencia e información pública, con indicación de su incorporación (en su caso) a los Reglamentos u Ordenanzas | 42 |
| 42. Ordenanzas y Reglamentos municipales | 2017 |
| 43. Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas expuestas que supongan una interpretación del Derecho o produzcan efectos | 90 |
| 44. Resoluciones judiciales firmes que afecten a la Corporación | 73 |
| 45. Inventario de actividades de tratamiento | 62 |
| 4. Información económica | |
| 46. Presupuesto Municipal | 1220 |
| 47. Alegaciones formuladas a los Presupuestos | 53 |
| 48. Informes de ejecución presupuestaria | 42 |
| 49. Modificaciones presupuestarias | 58 |



| | |
|--|------|
| 50. Estudios sobre costes/rendimientos de los servicios públicos prestados | 53 |
| 51. Objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda | 79 |
| 52. Informes de morosidad aprobados por el Pleno | 70 |
| 53. Período medio de pago a proveedores | 88 |
| 54. Liquidación del último ejercicio | 75 |
| 55. Informes de Auditoría de Cuentas y de Fiscalización | 109 |
| 56. Indicadores de eficiencia y/o eficacia del gasto en la prestación de los servicios | 57 |
| 57. Informe sobre el suministro de información de la Ley Orgánica de Estabilidad | 87 |
| 58. Autonomía fiscal | 58 |
| 59. Ingresos y gastos fiscales por habitante | 57 |
| 60. Endeudamiento por habitante | 38 |
| 61. Cuentas Anuales y Cuenta General | 255 |
| 5. Ayudas y subvenciones | |
| 62. Subvenciones y ayudas públicas | 54 |
| 6. Patrimonio | |
| 63. Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento | 1981 |
| 64. Relación de vehículos oficiales | 23 |
| 7. Contratos | |
| 65. Composición de las mesas de contratación | 79 |
| 66. Actas de las mesas de contratación | 66 |
| 67. Relación de contratos públicos formalizados por la Corporación | 76 |
| 68. Relación de los contratos menores realizados | 82 |
| 69. Modificaciones de los contratos públicos formalizados | 53 |
| 70. Desistimiento y renuncia de contratos públicos | 54 |
| 71. Proyectos de obras públicas | 72 |
| 72. Contratos de obras públicas en ejecución | 41 |
| 73. Porcentaje en volumen presupuestario de contratos públicos adjudicados | 70 |
| 74. Relación de los contratos adjudicados a través de centrales de contratación | 41 |
| 75. Relación de convenios de colaboración suscritos por la Corporación | 52 |
| 76. Encomiendas de gestión | 63 |



| | |
|--|-----|
| 77. Relación de encargos a medios propios | 36 |
| 78. Relación de obras ejecutadas por la propia Administración | 46 |
| 79. Transferencias de financiamiento | 101 |
| 8. Urbanismo, Obras públicas y Medio ambiente | |
| 80. Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) | 81 |
| 81. Análisis y diagnóstico territorial (PGOU) | 52 |
| 82. Documentación justificativa (PGOU) | 32 |
| 83. Documentación con eficacia normativa (PGOU) | 49 |
| 84. Modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana | 46 |
| 85. Plan de Ordenación Pormenorizada | 85 |
| 86. Documentos informativos y justificativos | 72 |
| 87. Documentos con eficacia normativa | 59 |
| 88. Planes de Reforma Interior | 43 |
| 89. Planes Parciales | 64 |
| 90. Estudios de Detalle | 84 |
| 91. Planes Especiales | 67 |
| 92. Catálogo de Protecciones | 729 |
| 93. Identificación de las directrices de desarrollo territorial | 49 |
| 94. Espacios que componen la Infraestructura Verde municipal y urbana | 51 |
| 95. Relación de actuaciones sujetas al régimen de comunicación previa | 58 |
| 96. Relación de actuaciones sujetas la licencia urbanística | 45 |
| 97. Indicadores de sostenibilidad territorial | 75 |
| 98. Informes de seguimiento de los efectos en medio ambiente y el territorio derivados de la aplicación del Plan | 54 |
| 99. Registro municipal de Soares y Edificios a Rehabilitar | 147 |
| 100. Relación de convenios urbanísticos suscritos | 47 |
| 101. Noticias de urbanismo | 79 |
| 102. Identificación de los bienes, recursos y derechos integrantes del Patrimonio municipal del Suelo | 52 |
| 103. Destino de los bienes integrantes del Patrimonio municipal del Suelo | 49 |
| 104. Medio Ambiente | 46 |
| 9. Información y atención ciudadana | |



| | |
|--|-----|
| 105. Relación de procedimientos que pueden ser tramitados electrónicamente por los ciudadanos | 63 |
| 106. Carpeta electrónica para consultar los expedientes tramitados electrónicamente por los ciudadanos | 69 |
| 107. Documentos sometidos la información y/o exposición pública | 47 |
| 108. Vías de participación en funciones del Ayuntamiento | 65 |
| 109. Buzón de quejas y/o sugerencias | 77 |
| 110. Avisos para la mejora de los servicios municipales (sin identificación) | 41 |
| 111. Mapa da web | 61 |
| 112. Motor de búsqueda interno | 36 |
| 113. Condiciones de accesibilidad | 40 |
| 114. Derecho de acceso | 51 |
| 115. Solicitud de acceso | 59 |
| 116. Seguimiento de la tramitación de la solicitud por parte del interesado | 63 |
| 117. Validación de documentos electrónicos emitidos por el Ayuntamiento de Vigo | 44 |
| 118. Reclamaciones ante la Comisión de Transparencia de Galicia | 67 |
| 119. Sugerencias y Reclamaciones | 41 |
| 120. Registro de Asociaciones vecinales | 49 |
| 121. Indicación de los inmuebles cedidos o arrendados a Asociaciones vecinales | 37 |
| 122. Indicación de ayudas o subvenciones concedidas a Asociaciones vecinales | 71 |
| 123. Estadísticas personas voluntarias | 61 |
| 124. Estadísticas sobre el programa "Cumplimiento de las penas en beneficio de la comunidad" | 67 |
| 125. Redes sociales | 25 |
| 10. Planificación, evaluación y calidad | |
| 126. Planes y Programas | 414 |
| 127. Indicadores de gestión | 36 |
| 128. Indicadores financieros y patrimoniales | 53 |
| 129. Presión Fiscal | 54 |
| 130. Ahorro Neto | 57 |
| 131. Indicadores de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos corrientes y cerrados | 73 |
| 132. Superávit o déficit por habitante | 152 |



| | |
|---|-----|
| 133. Gasto por habitante | 41 |
| 134. Inversión por habitante | 36 |
| 135. Esfuerzo inversor | 48 |
| 136. Endeudamiento financiero por habitante | 43 |
| 137. Endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes | 59 |
| 138. Deuda presupuestaria por habitante | 39 |
| 139. Cobertura gastos corrientes | 42 |
| 140. Autonomía | 53 |
| 141. Indicador de infraestructuras | 70 |
| 142. Fraccionamientos, expedientes, importe y gestión en vía de apremio | 75 |
| 143. Indicador de ingresos urbanísticos | 40 |
| 144. Carga financiera por habitante | 61 |
| 145. Coeficiente de endeudamiento | 61 |
| 146. Dependencia financiera y de subvenciones | 34 |
| 147. Índice de cobertura | 49 |
| 148. Índice de financiamiento | 42 |
| 149. Liquidez inmediata | 75 |
| 150. Estadísticas del Portal de Transparencia | 142 |
| 151. Política de Gestión de Documentos electrónicos | 56 |
| 152. Reglas y procedimientos para la eliminación de documentos electrónicos | 74 |
| 153. Política de Firma electrónica | 56 |
| 154. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública | 572 |
| 155. Resoluciones de las reclamaciones interpuestas en materia de acceso a la información pública | 514 |
| 156. Cartas de servicio | 52 |
| 157. Compromisos de calidad | 52 |
| 158. Estadísticas de cumplimiento y la calidad de los servicios públicos | 43 |

2. PUBLICIDAD PASIVA

La centralización de la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública en la Secretaría de Gobierno local, en septiembre del año 2021, produjo



un aumento considerable del volumen de expedientes, que se fueron tramitando con los medios personales disponibles en ese momento.

La incorporación en el año 2023 de una administrativa en la Secretaría de Gobierno local para realizar, entre otras tareas, las relativas a la transparencia municipal, supuso la agilización en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública, con el requerimiento de informes a los servicios gestores correspondientes y el seguimiento continuado de los expedientes, posibilitando un mayor grado de cumplimiento de los plazos legales.

Asimismo, esta incorporación permitió la actualización permanente en el Portal de Transparencia de la información correspondiente a los indicadores 154 y 155, relativos al ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a las resoluciones de las reclamaciones interpuestas en materia de acceso a la información pública de la Comisión de la Transparencia de Galicia, respectivamente.

2.1 Solicitudes de acceso á información pública 2023

La información sobre las solicitudes de información se encuentra recogida y actualizada en el Portal de Transparencia municipal: <https://transparencia.vigo.org/?id=134&tipo=ele&ita=0&lang=es>



10.4 Sistemas de transparencia municipal

154. Ejercicio do dereito de acceso á información pública

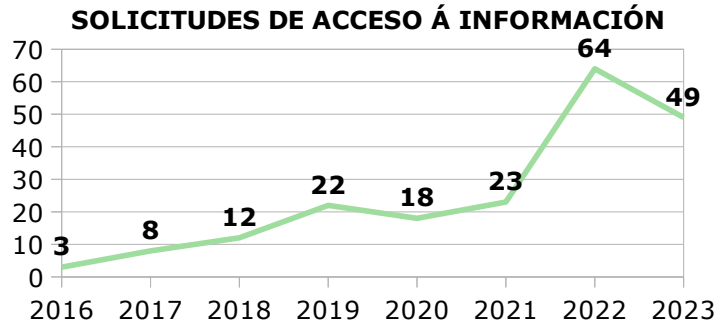
SOLICITUDES DE ACCESO Á INFORMACIÓN PÚBLICA

| Ver 2023 | | | | |
|----------|----------|--|---|-------------------------------------|
| PLA | 11.12.23 | Acceso al expediente de contratación del HALO | Secretaría Gob. local /Estimación | En Plazo 21.12.23 22.12.23 |
| FGA | 04.12.23 | Copia de los documentos y acceso a los expedientes de contratos menores firmados en 2023 | Secretaría Gob. local /Traslado a la Secretaría del Pleno | 04.12.23 |
| ABPF | 02.12.23 | Vista de expedientes resueltos y/o en tramitación, en relación con el Gadis de la calle Zaragoza/Barcelona de Vigo y la entidad Pontevecus, S.L.U. | Secretaría Gob. local /Estimación | Fuera de Plazo 17.01.24 17.01.24 |
| MAGO | 29.11.23 | Datos de incendios en locales | Secretaría Gob. local /Traslado GMU - | 30.11.23 |
| ABPF | 29.11.23 | Acceso al expediente por el que se acuerda conceder a Gadis/Entidade Pontevecus, S.L.U el cierre de la calle Zaragoza para descarga de mercancía | Secretaría Gob. local /Estimación | Fuera de Plazo 15.01.24 16.01.24 |



2.2 Datos estadísticos

El interés por los asuntos públicos por parte de la ciudadanía es una cuestión en continuo crecimiento, alcanzando su pico máximo en el año 2022, con 64 solicitudes presentadas. En 2023 se observa un leve descenso en el número de solicitudes, con 49 solicitudes presentadas:



Los datos estadísticos relativos a las solicitudes de acceso a la información pública son objeto de publicación a través de un informe trimestral en el Portal de Transparencia municipal ([ligazón](#)).

CONCELLO DE VIGO

Secretaría de Gobierno Local
Expediente: 476/1102
Indicador transparencia 154
Datos actualizados a 01.12.23
[Enlace ao indicador](#)

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

| Número de solicitudes | |
|-----------------------|----|
| 2016 | 3 |
| 2017 | 8 |
| 2018 | 12 |
| 2019 | 22 |
| 2020 | 18 |
| 2021 | 23 |
| 2022 | 64 |
| 2023 | 42 |

| Estado de tramitación | |
|-----------------------|------------|
| Resolvidas: | 159 |
| En trámite: | 4 |
| Total: | 163 |

| Prazo de resolución | |
|---------------------|----|
| En prazo: | 74 |
| Fóra de prazo: | 84 |

| Tipo de resolución | |
|------------------------|-----|
| Estimadas | 104 |
| Estimadas parcialmente | 27 |
| Desestimadas | 17 |
| Inadmitidas | 19 |
| Trasladadas | 19 |
| Desistidas | 2 |

Copia do documento - Concello de Vigo Data impresión: 15/12/2023 11:02 Páxina 1 de 15
476-1102 CSV: ABA934-E25FB2-DCAC45-PV31W9-4UTEFR-FD
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>



| | | |
|--|--|-----------------|
| Copia do documento - Concello de Vigo | Data impresión: 04/02/2025 12:44 | Páxina 20 de 25 |
| 1636-1102 | CSV: A7A4CH-EB353B-D346BA-KZNDZB-JVNMAQ-FD | |
| Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv | | |

Durante el año **2023** se recibieron 49 solicitudes de información, de las cuáles 17 fueron estimadas totalmente, 14 trasladadas, 8 estimadas de forma parcial, 4 inadmitidas, 2 desestimadas, 2 desistidas y 2 en tramitación.

El plazo de resolución de las solicitudes de acceso a la información pública es de un mes, según establece el artículo 20 de la Ley de Transparencia, ampliable por otro mes en caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita lo requieran.

Durante el año 2023 se resolvieron la mayor parte de las solicitudes de acceso a la información pública que estaban pendientes de la emisión de informe por los servicios gestores de los expedientes, tras realizar los requerimientos oportunos.

No obstante, se continúa produciendo un retraso en la resolución de los expedientes, debido principalmente a la remisión extemporánea de informes e incluso a la falta de emisión de los mismos por parte de los servicios gestores de la información solicitada, a pesar de los requerimientos que se efectúan desde la Secretaría de Gobierno local.

Otro de los factores de demora en la resolución es la suspensión del plazo de resolución cuando se confiere trámite de alegaciones a terceros afectados por la información solicitada, tal como establece el artículo 19 de la Ley de transparencia, o por la complejidad y/o volumen de la información solicitada, conforme al artículo 20 de la Ley.

Asimismo, durante el ejercicio 2023, se trasladaron 14 solicitudes para su tramitación por el servicio u órgano competente, entre ellas las solicitudes de información presentadas por concejales/las, que fueron oportunamente trasladadas a la Secretaría de Pleno, según el dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Orgánico municipal.

3. BUEN GOBERNO E INTEGRIDAD

El Ayuntamiento de Vigo cuenta con una dilatada trayectoria en la implantación y desarrollo de políticas públicas en materia de transparencia e integridad, materias estas que son objeto de refuerzo tras la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Bueno Gobierno y, como puede verse, con los excelentes resultados obtenidos en las sucesivas evaluaciones realizadas por "Transparencia Internacional España, en el Índice de Transparencia de Ayuntamientos (ITA)".

En la ejecución de estas políticas públicas, el Ayuntamiento de Vigo fue adoptando diversos acuerdos e implementando mecanismos de distinta naturaleza para garantizar el derecho de los ciudadanos a una buena administración:

- a) El Pleno acordó la incorporación del Ayuntamiento a la Red de Municipios por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la FEMP en sesión de fecha 30.03.2015.



| | | |
|--|--|-----------------|
| Copia do documento - Concello de Vigo | Data impresión: 04/02/2025 12:44 | Páxina 21 de 25 |
| 1636-1102 | CSV: A7A4CH-EB353B-D346BA-KZNDZB-JVNMAQ-FD | |
| Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv | | |

- b)** El Pleno se adhirió al Código de Bueno Gobierno Local de la FEMP en sesión de fecha 30.11.2015.
- c)** La Junta de Gobierno Local dispone de una Circular de Cumplimiento Normativo según la cual no aprueba ningún expediente que no supere los controles jurídicos y de fiscalización interna, ya que tal y como recoge la Circular 1/2015, de 13 de mayo, de la Secretaría de Gobierno local y de la Intervención Municipal y de la Asesoría Jurídica de Vigo, los expedientes que no cuenten con dichos informes favorables no se considerarán concluídos y no se incluirán en el orden del día.
- d)** Se llevaron a cabo experiencias colaborativas en el ámbito de la transparencia y la transformación digital, cuyos informes incluyen las acciones realizadas, que aparecen en el portal de transparencia.
- e)** La Junta de Gobierno Local aprobó el Plan de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia y el buen Gobierno, que cuenta con una batería de indicadores relativos a la actividad contractual.
- f)** El procedimiento de contratación es íntegramente digital y cuenta con el soporte de las normas técnicas del Esquema Nacional de Seguridad e Interoperabilidad aprobados. Los procedimientos administrativos, incluido el expediente de contratación, se tramitan a través de una aplicación de desarrollo propio, "Gestión de Expedientes".
- g)** La transparencia es un de los valores institucionales compartidos. El Ayuntamiento se somete periódicamente a evaluaciones voluntarias realizadas por Transparencia Internacional (IT) obteniendo una alta cualificación en los índices de transparencia de los Ayuntamientos (ITA). En el ITA 2017 lideró la clasificación de ciudades gallegas con un global de 98,8 sobre 100 (100 sobre 100 en contratación).
- h)** La estructura del gobierno municipal cuenta con una Concejalía que tiene específicamente delegadas las competencias en materia de transparencia, buen gobierno y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- i)** Con motivo de la EDUSI, la Junta de Gobierno Local se comprometió con los "principios de integridad, objetividad y honestidad" al adherirse a la "Declaración Institucional en Antifraude" de la Dirección General de Fondos Comunitarios. Y también aprobó un "Manual de Procedimientos", creando un Comité Antifraude que evaluó los riesgos y propuso medidas que fueron generalizadas a toda la contratación (declaración de ausencia de conflicto de interés en la mesa de contratación, declaración de neutralidad técnica).

El desarrollo operativo del Plan de Integridad se aprobó por resolución de la Concejala delegada de Contratación por resolución de fecha 17/12/2019. En ejecución del Plan de Integridad de la Contratación del Ayuntamiento de Vigo se adoptaron diversas medidas que pueden consultarse en https://transparencia.vigo.org/?idt=plan_integr_contrata&lang=es entre las que se encontraba la creación de un Comité de Integridad y la creación de un canal interno de denuncias en materia de contratación:



| | | |
|--|--|-----------------|
| Copia do documento - Concello de Vigo | Data impresión: 04/02/2025 12:44 | Páxina 22 de 25 |
| 1636-1102 | CSV: A7A4CH-EB353B-D346BA-KZNDZB-JVNMAQ-FD | |
| Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv | | |

- Resolución de la Concejala delegada de contratación patrimonio y gestión municipal de 26/11/2020, de aprobación del Comité de Integridad Contractual (expediente 6551-241), modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno local del 13/01/2022 (expediente 6696/241).
- Creación del canal de alertas en materia de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno local del 13/01/2022 (expediente 6695/241).

3.1 Sistema interno de información

En fecha 21 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 44 la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (LPI en posteriores citas), que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (en adelante, DPI).

Los sistemas internos de información se configuran como canales preferentes (art. 4 LPI) para que las personas informantes comuniquen determinadas informaciones relativas a infracciones normativas graves y muy graves. Desde el punto de vista subjetivo, las personas informantes se califican por la obtención de la información en el contexto laboral y profesional, de las que se recoge un listado no exhaustivo en el art. 3 LPI, y, desde el punto de vista objetivo debe tratarse de informaciones relativas a infracciones graves o muy graves en los términos del art. 2 LPI.

Al igual que la DPI, la LPI responde a la doble finalidad de (i) proteger a las personas que informen sobre infracciones (whistleblowers) y de (ii) velar por el cumplimiento normativo, pues parte de la consideración del fomento de la cultura de la información y del fortalecimiento de las infraestructuras de integridad de las organizaciones como mecanismos de prevención y detección de amenazas al interés público.

Esta Ley generalizó la obligatoriedad de implantación de los sistemas internos de información en todas las entidades del sector público y, por tanto, en las entidades que integran la Administración Local [art. 13.1.a) LPI]. Con todo, en atención a su diferente dimensión, se posibilitó su gestión compartida pero solo para municipios con menos de 10.000 habitantes (art. 14 LPI). Única y exclusivamente verbo de su gestión instrumental el art. 15 LPI prevé la posibilidad de acudir a un tercero externo en los supuestos de insuficiencia de medios propios.

En orden su implantación, el art. 5.2 LPI establece en sus letras g), h), i) y j) que el sistema interno de información debe contar con la figura de responsable del sistema, una política que enuncie sus principios generales, con un procedimiento



| | | |
|--|--|-----------------|
| Copia do documento - Concello de Vigo | Data impresión: 04/02/2025 12:44 | Páxina 23 de 25 |
| 1636-1102 | CSV: A7A4CH-EB353B-D346BA-KZNDZB-JVNMAQ-FD | |
| Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv | | |

de gestión de las informaciones recibidas, y con el establecimiento de las garantías para la protección de las personas informantes (con respecto a las señaladas en el art. 9 LPI).

Una vez establecida su obligatoriedad para el conjunto del sector público local, la LPI estableció la posibilidad de adaptación de los sistemas y canales internos de información existentes en su disposición transitoria primera, y unos plazos de establecimiento de los sistemas internos de información francamente breves. En concreto, su disposición transitoria segunda, estableció un plazo máximo general de tres meses desde la entrada en vigor de la ley, esto situó la fecha límite en 13 de junio de 2023; y un más amplio, hasta 1 de diciembre de 2023 para los municipios de menos de 10.000 habitantes.

A consecuencia de lo anterior, en sesión de 20 de abril de 2023, el Comité de Integridad Contractual pone de manifiesto la necesaria adaptación del canal de alertas a la LPI, formulando las siguientes propuestas, que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2023:

- a) [Propuesta de las actuaciones e informaciones previas a seguir en la gestión del "Sistema Interno de Información"](#) publicado en el [BOPPO 126 de fecha 30.06.2023](#).
- b) [Propuesta de creación del órgano responsable del "Sistema Interno de Información"](#), publicado en el [BOPPO 126 de fecha 30.06.2023](#).
- c) [Propuesta de aprobación de la "Política del Sistema Interno de Información del Ayuntamiento y Garantías de Protección de las Personas Informantes"](#).

Finalmente, debido a la aprobación e implantación del "Sistema Interno de Información", se acordó en Junta de Gobierno local dejar sin efecto el canal interno de alertas en materia de contratación.

Toda la documentación e información relativa a la aprobación del "Sistema Interno de Información", así como del canal de alertas que se deja sin efecto con motivo de su implantación, aparece publicada en el Portal de Transparencia https://transparencia.vigo.org/?idt=plan_integr_contrata&lang=es (2. Sacarle partido a la tecnología, 2.2 Establecer mecanismos de detección y alerta) y en la Sede Electrónica municipal https://sede.vigo.org/expedientes//tramites/tramite.jsp?id_tramite=939&lang=es

4. CONCLUSIONES

Del análisis y exposición del desarrollo de las políticas municipales en materia de Transparencia y Buen Gobierno durante el año 2023, se pueden formular una serie de conclusiones, destacando, en particular:



| | | |
|--|--|-----------------|
| Copia do documento - Concello de Vigo | Data impresión: 04/02/2025 12:44 | Página 24 de 25 |
| 1636-1102 | CSV: A7A4CH-EB353B-D346BA-KZNDZB-JVNMAQ-FD | |
| Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv | | |

- La continuidad en el mantenimiento de los deberes de publicidad activa durante todo el ejercicio 2023, incluyendo en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia municipales la actualización de la información institucional relativa a la nueva corporación municipal, constituida tras las elecciones de 28 de mayo.
- La impulsión en la tramitación de los expedientes de solicitudes de acceso a la información pública, incluyendo la publicación de informes estadísticos de carácter trimestral, y la actualización del indicador correspondiente a las resoluciones dictadas por la Comisión de la Transparencia de Galicia relativas al Ayuntamiento de Vigo.
- El número de accesos totales al Portal de Transparencia durante el ejercicio 2023, según el observatorio de datos, fue de 95.772, alcanzando su pico máximo en el mes de junio.
- Se implantó el "Sistema Interno de Información", conforme lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

/if

Vigo, en la fecha de firma digital.

La Secretaria de Gobierno Local – Susana Gallardo Fariña.

Conforme, la Concejala de Seguridad, Contratación, Fiestas y gestión Municipal - Patricia Rodríguez Calviño.

(Resolución de la Alcaldía de fecha 19.06.2023 modificada por Resolución de fecha 28.06.2024 y Resolución de delegación específicas de fecha 28.06.2024, BOP nº 133 de fecha 09.07.2024)



| | | |
|--|--|-----------------|
| Copia do documento - Concello de Vigo | Data impresión: 04/02/2025 12:44 | Página 25 de 25 |
| 1636-1102 | CSV: A7A4CH-EB353B-D346BA-KZNDZB-JVNMAQ-FD | |
| Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv | | |